

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2019-0357

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0357 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA YA QUE, SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN EDUCATIVA, INFORMA QUE HA BUSCADO EN SUS ARCHIVOS Y REGISTROS Y NO POSEE INFORMACIÓN SOBRE LA PLANTA DOCENTE DEL COLEGIO LICEO ESPAÑOL, CÓD. 20152, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1999 AL 2005.


Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad Honorem

